



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 161-2022 CF/ FCE

Bellavista, 01 de abril de 2022

VISTO

El Oficio N°018-2022-DAE/FCE de fecha 28.03.2021, donde el Director del Departamento Académico de Economía propone las cargas no lectivas de los docentes para el semestre académico 2022-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 189 inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sis)”.

Que, según el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administración Docentes con resolución de Consejo de Universitario N° 145-2019-CU de fecha 30 de abril del 2019 en su numeral 1.3, 3.12,3.22, 3.23,3.24, 3.25 y 3.26 de la mencionada resolución, señala que los docentes adscritos a cada facultad, pueden consignar como parte de sus labores no lectivas a las siguientes dependencias Tutoría y Atención de Estudiantes, Miembro de la Comisión Permanente, Transitoria, de especialistas con fines de Acreditación, Coordinador de Maestría y Doctorado, Miembros de Extensión y Responsabilidad Social, Miembros de Centro de Producción de Bienes y Servicios y Miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.

Que con Resolución Rectoral N° 250-2020-R, de fecha 28.04.20, se aprueba LA Directiva N° 004-2020-R “Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional Del Callao”.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria día 10 de setiembre del 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. APROBAR las cargas no lectivas para el semestre académico 2022-A, de las siguientes dependencias:

GRUPO DE APOYO AL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN SOCIAL DE SERVICIOS:

1. Arbañil Rivadeneira, Rubén Orlando
2. Bazán Baca, Juan Francisco
3. Bazalar Paz, Miguel Ángel
4. Rodríguez Cabrera, Josué Daniel

GRUPO DE APOYO A LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

1. Bazán Baca, Juan Francisco
2. Ballena Domínguez, Víctor Giovanni
3. Castillo Palomino, Javier Eduardo
4. Corbera Cubas, José Asención
5. Jara Calvo, Hugo Alejandro
6. León Villarruel, Miguel Ángel
7. Meneses Crispín, Ángel Renato
8. Moran Salazar, Daniel Demetrio
9. Nunura Chully, Juan Bautista
10. Olivares Ramírez, Alejandro Oscar
11. Palomares Palomares, Carlos Iván
12. Rodríguez Cabrera, Josué Daniel
13. Sosa Sosa, Luis Miguel
14. Villa Morocho, Eduardo

GRUPO DE APOYO PARA LA OFICINA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

1. Arbañil Rivadeneira, Rubén Orlando
2. Barboza Carape, Luis Leoncio
3. Bazalar Paz, Miguel Ángel
4. Bazán Baca, Juan Francisco
5. Castillo Palomino, Javier Eduardo
6. Corbera Cubas, José Asención
7. Coronado Arrilucea, Pablo Mario
8. Del Carpio Alva, Isabel Margarita
9. Llenque Curo, Carlos Guillermo
10. Meneses Crispín, Ángel Renato
11. Moran Salazar, Daniel Demetrio
12. Rodríguez Cabrera, Josué Daniel
13. Tineo Montesinos, Ana Consuelo

2. Al finalizar el Semestre Académico 2022-A, cada responsable de las Dependencias mencionadas en la presente resolución, informará al Director del Departamento Académico de Economía, el cumplimiento de actividades de cada profesor adjuntando un informe detallado y calendarizado de las actividades realizadas.

3. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO